

DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD

JUSTIFICACIÓN

La unidad de Información y Análisis Financiero - (UIAF) cuenta con un parque automotor que permite el desplazamiento de los funcionarios de nivel directivo autorizados para recibir este servicio según lo establecido en el artículo 17 del Decreto 1737 de 1.998, modificado por el artículo 4 del Decreto 2445 del 2.000, donde indica "Se podrán asignar vehículos de uso oficial con cargo a los recursos del Tesoro Público, exclusivamente a los siguientes servidores: (...) directores y subdirectores (...) unidades administrativas especiales." Para dar cumplimiento a la norma antes mencionada, se cuenta con un inventario de cuatro (4) vehículos para transportar al Director General, Subdirectores y Jefes de Oficina que se utilizan para atender las necesidades ocasionales e indispensables propias de las funciones de la entidad. El artículo 42 de la ley 769 de 2.002, establece: ARTÍCULO 42. SEGUROS OBLIGATORIOS. Para poder transitar en el territorio nacional todos los vehículos deben estar amparados por un seguro obligatorio vigente. El Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito SOAT, se registrará por las normas actualmente vigentes o aquellas que la modifiquen o sustituyan. De acuerdo con lo dispuesto en la norma antes citada, a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) le corresponde contratar con una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en el país, las pólizas de seguro de daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito SOAT o seguro obligatorio requeridos para la adecuada protección de los vehículos de propiedad de la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF). Así las cosas, la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) actualmente tiene contratadas las pólizas a las que se refiere el presente proceso de selección con Fabiola Bareño (Persona Natural) las cuales vencen en el periodo del año 2.013 y para la adquisición de las nuevas pólizas con vigencia 2013-2014 es necesario adelantar el presente proceso de selección para adquirir las pólizas obligatorias SOAT que se vencen dentro del año en curso. Aunado a lo anterior es necesario anotar que la Ley 734 del 2002, en su artículo 34 establece; "Deberes de todo Servidor Público", numeral 22 Responder por la conservación de los útiles, equipos muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Contratar las pólizas de seguro obligatorio para accidentes de tránsito (SOAT) para los vehículos de propiedad de la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF).

CONDICIONES O CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PRODUCTO O SERVICIO A CONTRATAR

Los vehículos objeto del presente contrato se identifican así: OBH-620, OBH-624, OBG-209 Y OCD-912

DATOS GENERALES

FECHA DE SOLICITUD	DD	MM	AA
	12	3	2013

NÚMERO DE CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN DE CDP
	13 de Marzo de 2013

VALOR ESTIMADO	2.747.800
----------------	-----------

JUSTIFICACIÓN DE VALOR ESTIMADO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
31 de diciembre de 2013

Para la justificación del valor estimado se cotizó con Fabiola Bareño (persona Natural) Y se consultó través de la página web de FASECOLDA.

	REALIZÓ	REVISÓ	SUBDIRECTORA SAF	DIRECTOR GENERAL
FIRMA				
NOMBRE	ANDREA OLAYA	FABIOLA OCAMPO	FABIOLA OCAMPO	
FECHA	13/3/2013	13/3/2013	13/3/2013	

Radicado: 2953
 2013/03/13 8:21 AM
 Proc: AOLA-ANDREA PAOLA OLAYA RAMIREZ
 Dest: FOCA-FABIOLA OCAMPO SANTA
 Asun: ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA